
EXP-UNC: 0062656/2017

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Laura Bonafé, Lucía Losano y María Betania Matiak**, en diferentes cátedras de esa Escuela;

Y CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 129/2014 del H. Consejo Directivo se designó Ayudante Alumna ad honorem y por concurso a Laura Bonafé en la cátedra de "Economía Política", a partir del 12 de mayo de 2014 y por el término de dos años; que por Resolución Decanal n° 587/2015 se designó Ayudante Alumna a Lucía Losano en la cátedra de "Antropología Social y Cultural", a partir del 11 de mayo de 2015 y por el término de dos años; y que por Resolución n° 420/2015 del H. Consejo Directivo se designó a María Betania Matiak en la cátedra de "Historia Contemporánea", a partir del 21 de septiembre de 2015 y por el término de dos años, siendo todas materias de la Escuela de Historia;

que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que las citadas alumnas han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1°: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a las alumnas **LAURA BONAFÉ**, DNI n° 35.525.723, realizada en la cátedra de "Economía Política" durante el periodo 12 de mayo de 2014 al 11 de mayo de 2016; **LUCÍA LOSANO**, DNI n° 37.629.992, realizada en la cátedra de "Antropología Social y Cultural" durante el periodo 11 de mayo de 2015 al 10 de mayo de 2017, y **MARÍA BETANIA MATIAK**, DNI n° 35.965.899, realizada en la cátedra de "Historia Contemporánea" durante el periodo 21 de septiembre de 2015 al 20 de septiembre de 2017, todas pertenecientes a la Escuela de Historia.

Artículo 2°: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a las alumnas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.


Lic. MARIA URDA
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Artículo 3^a: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 18 DIC 2017

RESOLUCIÓN N°: 1576

j.s.



DR. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.